ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los análisis y estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI_X__NO___NO APLICA___ **NÚMERO DEL PROYECTO:** 2024764000040 **NOMBRE DEL PROYECTO:** SERVICIO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA UNION **LÍNEA ESTRATÉGICA:** SOCIAL **META DEL PRODUCTO:** SUMINISTRAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO QUE REALIZA LA SUBSECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: N/A EXPEDIDO POR: N/A NO APLICA: N/A

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de La unión valle del cauca, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados en años anteriores por el municipio. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

NO. CONTRATO/ PROCESO	OBJETO	VALOR
PS-310-2025 / MC-014-2025	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS COMUNITARIOS EN SALUD CONVOCADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	$ 12.865.000
PS-297-2025 / MC-031-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO 2024-2027, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2025 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 36.313.764
PS-225-2025 / MC-018-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DE LA LÍNEA ESTRATEGIA SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA	$ 38.436.452

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

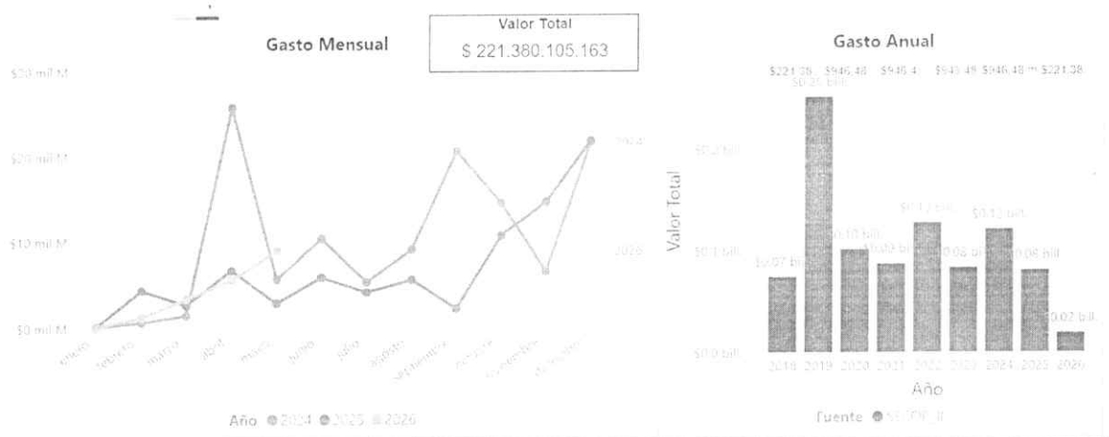
Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

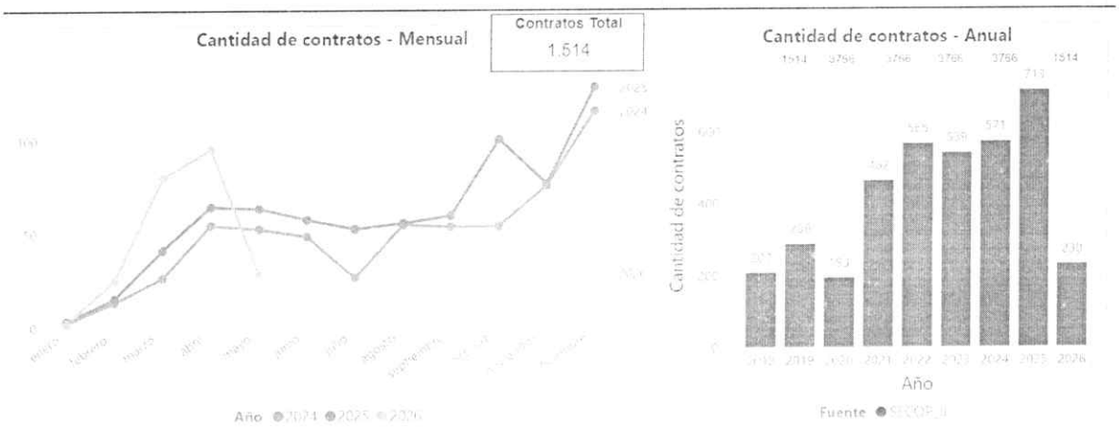
No proceso – Año No.	Proceso Modalidad de Contratación	Entidad	Objeto	Valor
CMC 009-2026	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE YONDÓ	CONTRATO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A FORTALECER LA REALIZACIÓN DE EVENTOS (CONMEMORACIÓN DÍA DE LAS VÍCTIMAS) EN LA PROMOCIÓN Y GARANTÍAS DE DERECHOS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES	$ 19.997.000

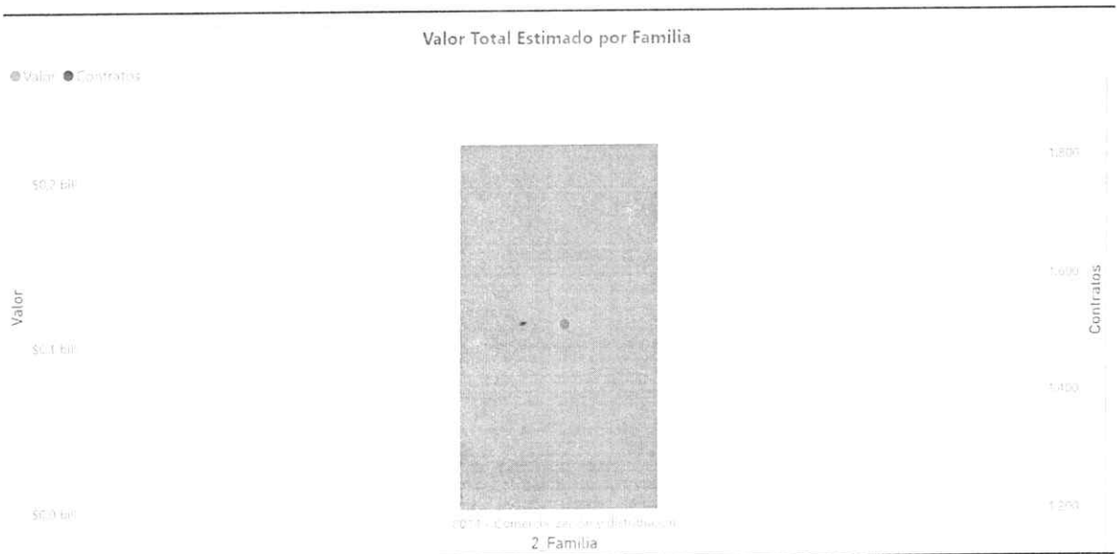
			ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Asistencia y atención integral a la población víctima en el Municipio de Yondó, Antioquia.	
MC-MDC- 021 DE 2026	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE CORRALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CORRALES, BOYACÁ	$ 12'494.753
MC-008-2026	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE BRICEÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA PEDAGÓGICA DIRIGIDA A JÓVENES DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES, CON EL FIN DE PROMOVER EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y FORTALECER LOS PROCESOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA	$ 10.000.000

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

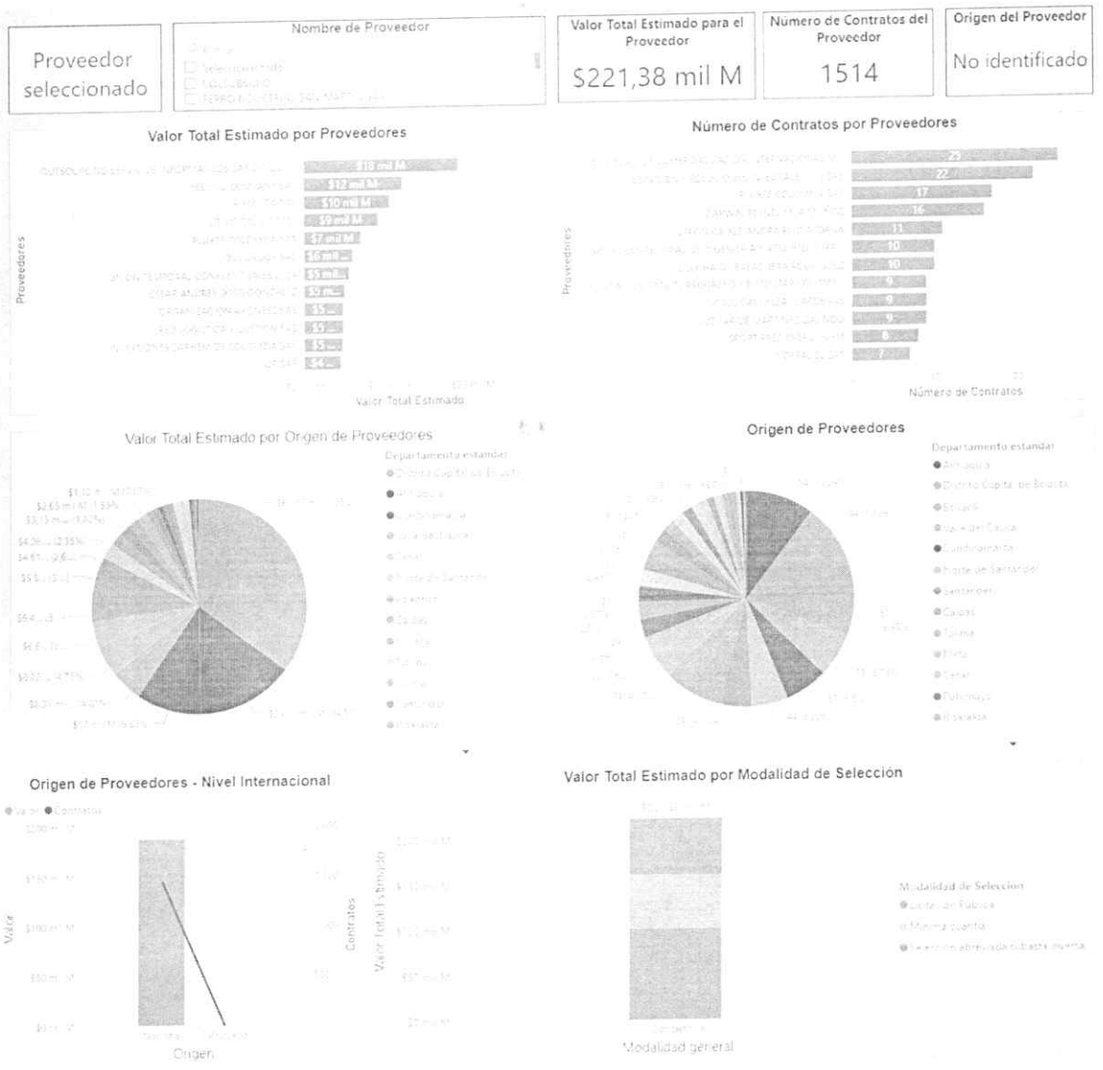






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

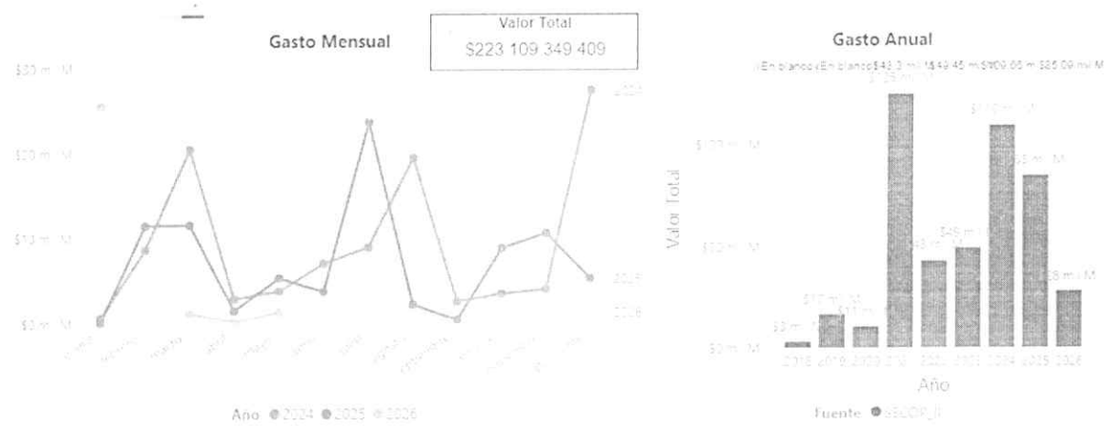
Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia id	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9014 - Comercialización y distribución	656.903	54,72%	713	$81.145.116.357	36,65%	230	$19.086.331.903	8,62%	1514	$221.380.105.163	100,00%
Total	656.903	54,72%	713	$81.145.116.357	36,65%	230	$19.086.331.903	8,62%	1514	$221.380.105.163	100,00%

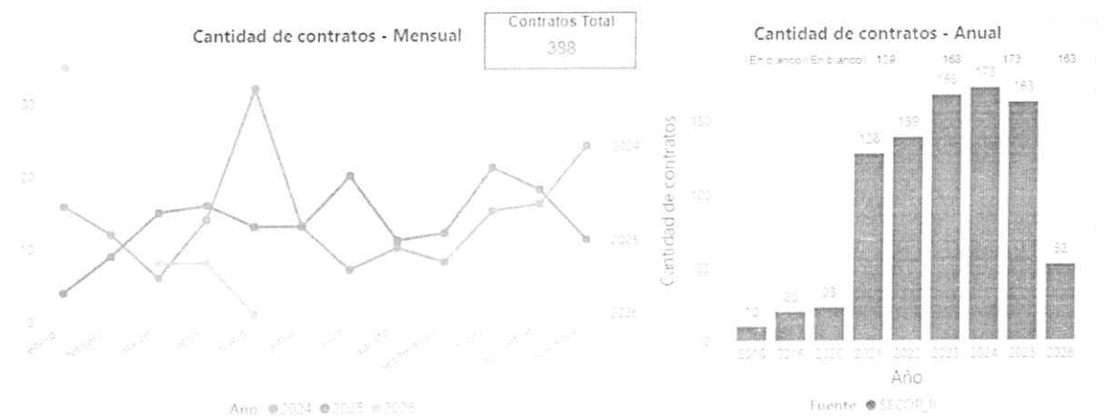


ANÁLISIS DE LA OFERTA

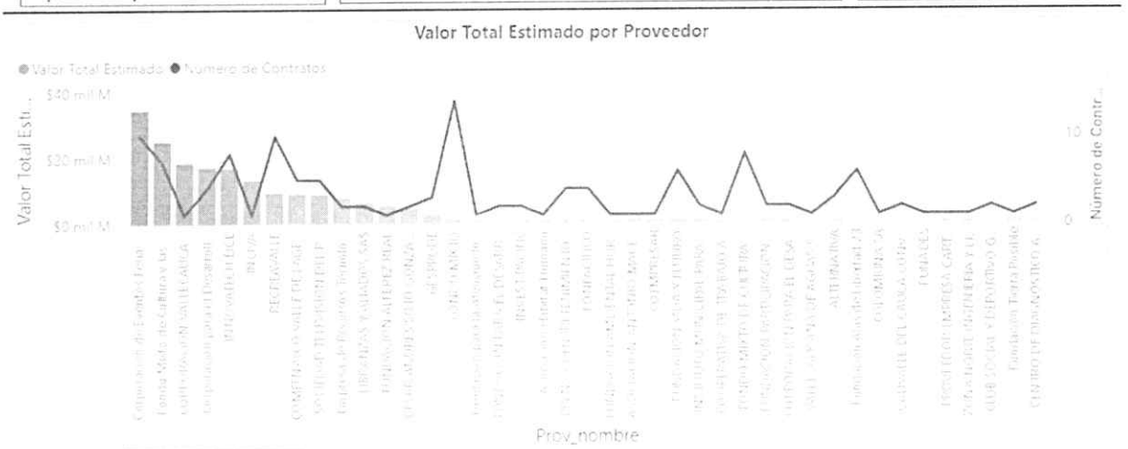
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$223,11 mil M	207	388





Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia_nr	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercializacion y distribucion	49,15%	163	$85.089.043.797	38,14%	52	$28.358.295.760	12,71%	388	$223.109.349.409	100,00%
Total	49,15%	163	$85.089.043.797	38,14%	52	$28.358.295.760	12,71%	388	$223.109.349.409	100,00%

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

El municipio de La Unión Valle, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó dos cotizaciones (se anexan cotizaciones):

Empresa	Valor cotización
Fundación Shama	$ 12.416.000
Acción Puma	$ 14.558.900

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACION SHAMA VALOR UNITARIO	FUNDACION SHAMA VALOR TOTAL	PUMA VALOR UNITARIO	PUMA VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS: Sándwich de pollo, con su respectiva servilleta y empacado individualmente en papel aluminio, con jugo en caja tetra pack de 200 ml, entregados en los lugares que el supervisor sugiere al momento de evento; dichos refrigerios serán distribuidos de la siguiente manera: COMPONENTE: CANTIDAD DE REFRIGERIOS ESTIMADA DE ACUERDO A LOS PARTICIPANTES POR COMPONENTE Componente de Participación Social en Salud: 236 Componente de análisis situacional en salud: 233 Componente de Política Pública de Salud Mental: 75 Componente de Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios: 270 TOTAL: 814 Nota: se aclara que la diferencia existente entre sillas solicitadas y refrigerios, obedece a la asistencia de personal de la administración al cual no se le brindará refrigerio y que asciende a un total de 84 personas	814	UND	$ 10.500	$ 8.547.000	$ 11.500	$ 9.361.000	$ 11.000	$ 8.954.000
2	SILLAS: sin brazos en buen estado llevadas al sitio que designe el supervisor. Es necesario resaltar que a pesar de que la población objeto que se impactaría es de 814 personas, se necesitan más sillas con el objetivo de poder garantizar silletería a los funcionarios de la administración municipal que también acompañarán el desarrollo de estos eventos. Se estima que en promedio 12 personas de la administración municipal estén acompañando el desarrollo de cada uno de los eventos, contemplando así asistencia de funcionarios adscritos a la oficina del Sisbén, personal de la Subsecretaría de Salud Municipal de las áreas de aseguramiento, salud mental, participación social en salud, Sistema de Atención a la Comunidad – SAC, Salud Pública.	898	UND	$ 1.000	$ 898.000	$ 1.100	$ 987.800	$ 1.050	$ 942.900

3	ALMUERZOS: Lomo de cerdo al horno bañado en salsa tropical (frutas), rollo de carne en salsa de uva, pollo o cerdo a la plancha, con porción de sopa o crema, ensalada, arroz y jugo de fruta natural. Para el ítem almuerzos se aclara que solo serán entregados en aquellas actividades que se desarrollen en el transcurso de la franja horaria del almuerzo y estas serán las siguientes: ITEM / APROXIMADO DE PARTICIPANTES POR EVENTO EN LA FRANJA HORARIA DEL ALMUERZO Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Linderos. / 35 Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Córcega. / 35 NOTA: Dos de los eventos del componente ASIS Participativo cubrirán también la franja horaria del almuerzo conforme a la planeación establecida desde la Subsecretaría de Salud Municipal. Las demás reuniones del componente de ASIS se llevarán en otras franjas horarias que no implican utilización de almuerzos..	70	UND	$ 25.000	$ 1.750.000	$ 26.500	$ 1.855.000	$ 25.750	$ 1.802.500
4	CARPAS: carpas pirámides de 5x5 de 25m2 ideal para eventos al aire libre. Capacidad de entre 30 a 40 personas. Fabricada en lona plástica 100% impermeable. ITEM / APROXIMADO DE PARTICIPANTES POR EVENTO / CANTIDAD DE EVENTOS / PARTICIPANTES EN TOTAL Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Quebrada Grande. / 67 / 1 / 67	8	UND	$ 90.000	$ 720.000	$ 98.000	$ 784.000	$ 94.000	$ 752.000

	Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Violetas.	67	1	67								
	Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Linderos.	68	1	68								
	Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Córcega.	68	1	68								
	PROYECCIÓN DE PARTICIPACIÓN TOTAL			270								
	NOTA: conforme al presupuesto se priorizan 4 corregimientos para contar con carpas para el desarrollo de las jornadas de descentralización de servicios, con lo que se proyecta atender un total de 270 personas.											
5	Transporte: Transporte a zona rural 10 personas, ida y vuelta, vehículos tipo Jeep Willys, los cuales desplazaran a las personas hasta el lugar indicado de la zona rural, el vehículo debe contar con: Sillas cómodas para transportar a 10 personas, deberá contar con sus respectivas pólizas, SOAT, tecno mecánica, tarjeta de propiedad, y el conductor con su respectiva licencia de conducción. Nota: el transporte se requiere con el objetivo de garantizar los traslados de los funcionarios de la administración municipal que apoyarán el desarrollo de los eventos. Nota: por factores logísticos solo se hará uso de transporte para estos dos corregimientos.	2	UND	$ 250.203,5	$ 500.407	$ 280.203,5	$ 560.407	$ 265.203,5	$ 530.407		
	ITEM / CANTIDAD: Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Linderos: 1 Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Córcega: 1											
	VALOR TOTAL						$ 12.415.407,00		$ 13.548.207,00	$ 397.203,5	$ 12.981.807	

Conforme al estudio de precios el posible valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($12.981.807 M/CTE).** En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a que

legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, conforme al objeto del presente proceso. Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente proceso de contratación deberán hacerlo de acuerdo al presupuesto oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme lo dispuesto en la **Ley 715 de 2001**, la Subsecretaría de Salud Municipal tiene entre sus funciones misionales:

> *"(...) 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. 44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud. 44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales. 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial. (...)"*

A partir de este mandato legal, es posible identificar que la intervención comunitaria constituye un factor clave para el cumplimiento de los cometidos institucionales de la Subsecretaría de Salud Municipal, entendida en su sentido más amplio, los planes, programas y estrategias en salud buscan mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio, en concordancia con las directrices del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud adoptado en el año 2024.

El desarrollo de la intervención comunitaria no obedece únicamente a la Ley 715 de 2001, sino que se enmarca igualmente en diversas disposiciones que conforman el bloque normativo del sector salud: la Ley 1438 de 2011, que fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece la Atención Primaria en Salud como eje de la política sanitaria territorial; la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, que implementa la Política Pública de Participación Social en Salud; y la Resolución 100 del 17 de enero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, *"por la cual se dictan disposiciones sobre la planeación integral para la salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015"*. En conjunto, estas normas reconocen a la comunidad como componente

fundamental en la toma de decisiones del sector salud y establecen que su fortalecimiento exige el desarrollo de comités, consejos y espacios de participación.

En este marco, la Subsecretaría de Salud Municipal desarrolla permanentemente estrategias de intervención comunitaria enfocadas en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el fortalecimiento del tejido social, a través de jornadas educativas, tamizajes, ferias de salud y otras acciones colectivas en el territorio.

Estas intervenciones requieren una logística integral que garantice el adecuado desarrollo de cada evento, incluyendo transporte de personal e insumos, adecuación de espacios, montaje de carpas, refrigerios, silletería y demás elementos que facilitan la experiencia comunitaria, aseguran la participación efectiva de la población y permiten la ejecución eficiente de las actividades planificadas. Dado que la entidad no cuenta con los recursos logísticos, técnicos ni operativos suficientes para asumir directamente estos componentes, **se requiere la contratación de una persona natural o jurídica** que cuente con la capacidad instalada y la experiencia en la gestión logística de eventos comunitarios en salud.

La contratación permitirá ampliar el alcance y la cobertura de las estrategias de salud pública, mejorar la percepción ciudadana frente a la gestión institucional, fortalecer los lazos comunitarios y contribuir al logro de los indicadores de promoción y prevención definidos en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Territorial de Salud.

A continuación, se describen los componentes que se pretenden impactar con el presente proceso de contratación:

1. COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

La participación social en salud constituye uno de los movilizadores de mayor relevancia dentro de la operación de la Subsecretaría de Salud Municipal. Regulada por la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, esta política impone a las Direcciones Locales de Salud la obligación de activar y mantener operativos los escenarios institucionales de participación ciudadana. Su relevancia trasciende el plano meramente procedimental pues la participación comunitaria garantiza la legitimidad de las decisiones sanitarias, permite que las intervenciones respondan a las necesidades reales del territorio y fortalece el control social sobre la gestión de los recursos públicos en salud. La Política Pública de Participación Social en Salud ha sido adoptada en el municipio de La Unión mediante el Decreto No. 109 del 24 de mayo de 2024, lo que convierte su operativización en una obligación de gestión territorial de carácter vinculante.

En este marco, los principales escenarios de participación que deben ser atendidos son los siguientes:

1.1. Comité de Participación Comunitaria en Salud – COPACO

El COPACO es una instancia de participación social de carácter consultivo y de veeduría ciudadana, creada en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y

regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001 y normas complementarias. Jurídicamente, el COPACO es el órgano mediante el cual la comunidad organizada participa en la planeación, gestión, control y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en salud en el nivel municipal. Sus funciones incluyen: promover la participación ciudadana en la toma de decisiones en salud; asesorar a las autoridades locales en la definición de prioridades sectoriales; ejercer control social sobre la gestión de los recursos y la calidad en la prestación de los servicios; y servir como instancia de interlocución entre la comunidad y las instituciones prestadoras y aseguradoras de salud. Conforme a la Resolución Municipal 403 del 04 de agosto de 2025, el COPACO del municipio de La Unión se encuentra integrado por el Alcalde municipal o su delegado, el Subsecretario(a) de Salud, el Gerente del Hospital Gonzalo Contreras ESE, representantes de las EPS con afiliados en el municipio, representante de madres comunitarias, ASOCOMUNAL, representantes de alianzas o asociaciones de usuarios, de gremios de producción, del sector educativo, del sector religioso y de las comunidades indígenas.

1.2. Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud – CTSSS

El CTSSS es una instancia de concertación, coordinación, asesoría y vigilancia del SGSSS en el nivel territorial, creada por la Ley 100 de 1993 y desarrollada por la Ley 715 de 2001 y normas reglamentarias posteriores. Concebido como el órgano de participación de los diferentes actores del sistema de salud a nivel territorial, el CTSSS tiene entre sus funciones: asesorar a las autoridades territoriales de salud en la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas sectoriales; concertar prioridades y estrategias en materia de salud pública, aseguramiento y prestación de servicios; coordinar la acción interinstitucional e intersectorial; ejercer seguimiento y control social sobre la gestión de los recursos; y servir como espacio de diálogo y concertación que garantice la participación de los diferentes sectores sociales. De conformidad con la Resolución Municipal 404 del 04 de agosto de 2025, el CTSSS del municipio está integrado por el Alcalde municipal o su delegado, el Subsecretario(a) de Salud, el Gerente del Hospital Gonzalo Contreras ESE, el Director(a) del Departamento Administrativo de Hacienda, representantes del Ministerio del Trabajo, de los empleadores, de los trabajadores activos, de los pensionados, de las EPS e IPS con presencia en el municipio, de los profesionales del área de la salud, de las asociaciones de usuarios y de las comunidades indígenas.

1.3. Mesa Técnica de la Política Pública de Participación Social en Salud – MTPSS

La Mesa Técnica de Participación Social en Salud es una instancia de articulación, coordinación y concertación interinstitucional y comunitaria, creada mediante el Decreto Municipal No. 109 del 24 de mayo de 2024. Constituye un espacio de diálogo formal y permanente entre las autoridades de salud, las instituciones del sector y los actores sociales y comunitarios, orientado a operativizar la política pública de participación social en salud. Sus funciones principales comprenden: articular y coordinar acciones entre autoridades, EPS, IPS, COPACOS, Consejos Territoriales y demás actores sociales; acompañar y hacer seguimiento a la implementación de la Política de Participación Social en Salud; garantizar la interlocución entre la institucionalidad y la comunidad organizada; identificar barreras y necesidades relacionadas con la participación ciudadana en salud, proponiendo soluciones conjuntas; y promover el control social efectivo sobre la gestión pública y privada en el

sector. Sus integrantes corresponden a los mismos del COPACO, con el Alcalde municipal o su delegado a la cabeza.

1.4 Coordinación de la Política Pública de Participación Social en Salud en el Municipio – Elección del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Gonzalo Contreras ESE

El Municipio de La Unión, a través de la Subsecretaría de Salud, actúa como coordinador de la política pública de participación social en salud en el territorio municipal; De conformidad con la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social (que adopta la Política de Participación Social en Salud - PPSS), y el Decreto 1757 de 1994 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016), los municipios tienen la responsabilidad de promover, garantizar y articular los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en salud.

Dentro de esta función coordinadora, le corresponde al Municipio de La Unión convocar, organizar y llevar a cabo el proceso de elección del representante de los usuarios (a través de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente constituidas) ante la Junta Directiva del Hospital Gonzalo Contreras ESE. Este proceso se realiza conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 1757 de 1994, que regulan la elección democrática de dicho representante por parte de las asociaciones de usuarios para periodos de cuatro 04) años por ser el Municipio de La Unión de sexta categoría.

Esta competencia asegura la efectiva representación de los usuarios en los órganos de dirección de las Empresas Sociales del Estado y fortalece el control social en la prestación de los servicios de salud en el municipio.

PROYECCIÓN DE PARTICIPACIÓN – COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

ITEM	APROX. PARTICIPANTES POR EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	PARTICIPANTES EN TOTAL
Comité de Participación Comunitaria en Salud	26	2	52
Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud	26	2	52
Mesa Técnica de la Política Pública de Participación Social en Salud	26	2	52
Asamblea de elección del representante de los Usuarios Ante la Junta	76	1	80

Directiva del Hospital Gonzalo Contreras ESE			
PROYECCIÓN DE PARTICIPACIÓN TOTAL		7	236

2. COMPONENTE DE ANÁLISIS SITUACIONAL EN SALUD – ASIS

El Análisis de Situación de Salud (ASIS) es el instrumento técnico y de gestión definido por el Ministerio de Salud y Protección Social como el proceso sistemático, integral y participativo de recolección, organización, análisis e interpretación de información sobre las condiciones de salud de una población y sus determinantes, con el fin de orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en salud. Su fundamento normativo en Colombia se encuentra en la Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria en Salud, que consagra la salud como derecho fundamental y exige la planificación con base en datos e indicadores poblacionales, y en la Ley 1438 de 2011, que establece la obligatoriedad de la Atención Primaria en Salud y convierte al ASIS en la herramienta de diagnóstico territorial por excelencia.

El ASIS no es un ejercicio exclusivamente técnico de las autoridades sanitarias: exige y se fortalece con la participación comunitaria. La comunidad aporta información sobre percepciones, necesidades y prioridades que los indicadores técnicos no siempre reflejan, tales como barreras de acceso, prácticas culturales y determinantes sociales locales. Al mismo tiempo, la participación ciudadana en la construcción del ASIS permite ejercer control social sobre la calidad de la información y la pertinencia de las decisiones que de allí se desprenden, asegura que los problemas priorizados correspondan a las realidades y expectativas del territorio —y no solo a criterios institucionales—, y fortalece la capacidad de interlocución de las comunidades con las instituciones de salud, generando mayor apropiación de los planes y programas que se formulen. En suma, la dimensión participativa del ASIS es condición de legitimidad, pertinencia social y empoderamiento comunitario.
Para el presente vigencia, el componente participativo del ASIS se desarrollará en los corregimientos de Linderos y Córcega, asimismo en la zona urbana del municipio, territorios priorizados en función de sus condiciones de accesibilidad y necesidades identificadas en la planeación territorial en salud.

PROYECCIÓN DE PARTICIPACIÓN – COMPONENTE DE ANÁLISIS SITUACIONAL EN SALUD

ITEM	APROX. PARTICIPANTES POR EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	PARTICIPANTES EN TOTAL
Desarrollo de ASIS Participativo – Zona Urbana Municipio de La Unión	70	2	140

Desarrollo de ASIS Participativo – corregimiento de Linderos	47	1	47
Desarrollo de ASIS Participativo – corregimiento de Córcega	46	1	46
PROYECCIÓN DE PARTICIPACIÓN TOTAL		4	233

3. COMPONENTE DE POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL

La Política Pública de Salud Mental en Colombia es el conjunto de lineamientos, estrategias y acciones estatales orientadas a garantizar el goce efectivo del derecho a la salud mental, la promoción del bienestar psicosocial, la prevención de los trastornos mentales, la atención integral y la rehabilitación psicosocial de las personas, familias y comunidades. Su fundamento jurídico principal se encuentra en la Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025, que garantiza el ejercicio pleno del derecho a la salud mental priorizando a niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud, la prevención del trastorno mental y la atención integral e integrada en el ámbito del SGSSS; y en la Resolución 4886 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta la Política Nacional de Salud Mental y es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La participación social y comunitaria es un eje esencial en la implementación de esta política, no un elemento accesorio. La salud mental tiene determinantes sociales, familiares y comunitarios que hacen indispensable que las intervenciones sean culturalmente adecuadas y contextualmente pertinentes. La vinculación de la comunidad contribuye a desmitificar los problemas de salud mental y a reducir el estigma y la discriminación que históricamente han rodeado estas condiciones; a su vez, favorece la corresponsabilidad social, pues la política no se agota en la atención clínica, sino que exige la participación activa de familias, instituciones educativas y entornos laborales en la promoción del bienestar mental. Los espacios de participación permiten, además, identificar situaciones que afectan la salud mental de la población —violencias, consumo problemático, aislamiento, problemáticas socioeconómicas— que deben ser atendidas desde el nivel local, y fortalecen la capacidad ciudadana para exigir derechos y proponer soluciones contextualizadas.

PROYECCIÓN DE PARTICIPACIÓN – COMPONENTE DE POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL

ITEM	APROX. PARTICIPANTES POR EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	PARTICIPANTES EN TOTAL

Celebración del Día Mundial de la Salud Mental – 10 de octubre de 2026	75	1	75
PROYECCIÓN DE PARTICIPACIÓN TOTAL		1	75

4. COMPONENTE DE JORNADAS DE PROMOCIÓN PARA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), creado por la Ley 100 de 1993, tiene como finalidad garantizar el acceso universal, equitativo y oportuno a los servicios de salud. Este propósito se ancla constitucionalmente en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, que consagran la seguridad social y la salud como servicios públicos obligatorios cuya universalidad es un principio rector del sistema. En concordancia, la Ley 1438 de 2011, impone a las entidades territoriales y a las EPS la responsabilidad jurídica de garantizar la cobertura universal en salud.

En este marco normativo, las jornadas de promoción de afiliación constituyen una herramienta estratégica e imprescindible para materializar el derecho fundamental a la salud. La afiliación al SGSSS es la puerta de entrada para el acceso efectivo a los servicios, tal como lo ha reconocido la Corte Constitucional en su jurisprudencia, en particular desde la **Sentencia T-760 de 2008** y sus pronunciamientos posteriores. Estas jornadas permiten identificar y vincular población no afiliada especialmente aquella en situación de vulnerabilidad como desplazados, trabajadores informales, población rural dispersa y comunidades étnicas, disminuyendo la exclusión social y fortaleciendo la sostenibilidad financiera del sistema mediante la correcta focalización de subsidios en el régimen subsidiado. Al acercar la institucionalidad a los territorios, se reducen las barreras administrativas que dificultan el proceso de vinculación y se garantiza que el derecho a la salud no dependa de la capacidad de gestión del ciudadano frente a las entidades. Los líderes sociales, el COPACO y otras instancias de participación juegan un papel central en la identificación y movilización de la población no asegurada, lo que a su vez refuerza la corresponsabilidad ciudadana en el SGSSS y fortalece la confianza institucional frente a la comunidad.

PROYECCIÓN DE PARTICIPACIÓN – COMPONENTE DE JORNADAS DE PROMOCIÓN PARA LA AFILIACIÓN AL SGSSS

ITEM	APROX. PARTICIPANTES POR EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	PARTICIPANTES EN TOTAL
Jornada de promoción SGSSS – corregimiento de Quebrada Grande	67	1	67

Jornada de promoción SGSSS – corregimiento de Violetas	67	1	67
Jornada de promoción SGSSS – corregimiento de Linderos	68	1	68
Jornada de promoción SGSSS – corregimiento de Córcega	68	1	68
PROYECCIÓN DE PARTICIPACIÓN TOTAL		4	270

5. PÚBLICO OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El público objetivo de las acciones contempladas en el presente proceso de contratación abarca todos los grupos poblacionales del municipio de La Unión, sin distinción de raza, sexo, etnia u orientación sexual. Con ello se busca que la mayor cantidad posible de habitantes conozcan la oferta institucional de la Subsecretaría de Salud y logren empoderarse frente a los procesos de salud, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993. En lo que respecta a las jornadas de promoción del aseguramiento, el propósito específico es llegar a aquella población no asegurada que cumple los requisitos para pertenecer al régimen subsidiado en salud. El apoyo logístico objeto del presente contrato facilita la interacción de la administración municipal con la población, generando mejores condiciones de ejecución y permitiendo alcanzar de manera más eficiente las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y el Plan Territorial de Salud.

PROYECCIÓN TOTAL DE POBLACIÓN A IMPACTAR

COMPONENTE	**APROXIMADO DE PARTICIPANTES**
Componente de Participación Social en Salud	236
Componente de Análisis Situacional en Salud	233
Componente de Política Pública de Salud Mental	75
Componente de Jornadas de Promoción para la Afiliación al SGSSS y Descentralización de Servicios	270
TOTAL	814

Por todo lo anterior, el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los mandatos normativos contenidos en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2063 de 2017 y la Resolución 100 de 2024, requiere de una persona natural y/o jurídica que realice las actividades pertinentes para dar cumplimiento al objeto

contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS COMUNITARIOS EN SALUD CONVOCADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA"**.

Finalmente, y a través del presente documento nos permitimos evidenciar el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes estudios previos y las obligaciones que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el contratista a su cumplimiento.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS COMUNITARIOS EN SALUD CONVOCADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA".

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0233-2026
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios Temporales de compra y Logística
81141601	Logística
80141607	Gestión de eventos
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS: Sándwich de pollo, con su respectiva servilleta y empacado individualmente en papel aluminio, con jugo en caja tetra pack de 200 ml, entregados en los lugares que el supervisor sugiere al momento de evento; dichos refrigerios serán distribuidos de la siguiente manera:	814	UND	$ 11.000	$ 8.954.000

	<table><tr><td>COMPONENTE</td><td>CANTIDAD DE REFRIGERIOS ESTIMADA DE ACUERDO A LOS PARTICIPANTES POR COMPONENTE</td></tr><tr><td>Componente de Participación Social en Salud</td><td>236</td></tr><tr><td>Componente de análisis situacional en salud</td><td>233</td></tr><tr><td>Componente de Política Pública de Salud Mental</td><td>75</td></tr><tr><td>Componente de Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios</td><td>270</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>814</td></tr></table> Nota: se aclara que la diferencia existente entre sillas solicitadas y refrigerios, obedece a la asistencia de personal de la administración al cual no se le brindará refrigerio y que asciende a un total de 84 personas.				
2	SILLAS: sin brazos en buen estado llevadas al sitio que designe el supervisor. Es necesario resaltar que a pesar de que la población objeto que se impactaría es de 814 personas, se necesitan más sillas con el objetivo de poder garantizar sillettería a los funcionarios de la administración municipal que también acompañarán el desarrollo de estos eventos. Se estima que en promedio 12 personas de la administración municipal estén acompañando el desarrollo de cada uno de los eventos, contemplando así asistencia de funcionarios adscritos a la oficina del Sisbén, personal de la Subsecretaría de Salud Municipal de las áreas de aseguramiento, salud mental, participación social en salud, Sistema de Atención a la Comunidad – SAC, Salud Pública.	898	UND	$ 1.050	$ 942.900
3	ALMUERZOS: Lomo de cerdo al horno bañado en salsa tropical (frutas), rollo de carne en salsa de uva, pollo o cerdo a la plancha, con porción de sopa o crema, ensalada, arroz y jugo de fruta natural. Para el ítem almuerzos se aclara que solo serán entregados en aquellas actividades que se desarrollen en el transcurso de la franja horaria del almuerzo y estas serán las siguientes: <table><tr><td>ITEM</td><td>APROXIMADO DE PARTICIPANTES POR EVENTO EN LA FRANJA HORARIA DEL ALMUERZO</td></tr><tr><td>Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Córcega.</td><td>35</td></tr><tr><td>Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Linderos.</td><td>35</td></tr></table> NOTA: Dos de los eventos del componente ASIS Participativo cubrirán también la franja horaria del almuerzo conforme a la planeación establecida desde la Subsecretaría de Salud Municipal. Las demás reuniones del componente de ASIS se llevarán en otras franjas horarias que no implican utilización de almuerzos.	70	UND	$ 25.750	$ 1.802.500

<table>
<tr>
<td>4</td>
<td>CARPAS: carpas pirámides de 4x4 de 16m2 ideal para eventos al aire libre. Capacidad de entre 15 a 30 personas. Fabricada en lona plástica 100% impermeable.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>APROXIMADO DE PARTICIPANTES POR EVENTO</th><th>CANTIDAD DE EVENTOS</th><th>PARTICIPANTES EN TOTAL</th></tr>
<tr><td>Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Quebrada Grande.</td><td>67</td><td>1</td><td>67</td></tr>
<tr><td>Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Violetas.</td><td>67</td><td>1</td><td>67</td></tr>
<tr><td>Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Linderos.</td><td>68</td><td>1</td><td>68</td></tr>
<tr><td>Jornadas de promoción para la afiliación al SGSSS y descentralización de servicios en el corregimiento de Córcega.</td><td>68</td><td>1</td><td>68</td></tr>
<tr><td colspan="3">PROYECCIÓN DE PARTICIPACIÓN TOTAL</td><td>270</td></tr>
</table>
NOTA: conforme al presupuesto se priorizan 4 corregimientos para contar con carpas para el desarrollo de las jornadas de descentralización de servicios, con lo que se proyecta atender un total de 270 personas.</td>
<td>8</td>
<td>UND</td>
<td>$ 94.000</td>
<td>$ 752.000</td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td>Transporte: Transporte a zona rural 10 personas, ida y vuelta, vehículos tipo Jeep Willys, los cuales desplazaran a las personas hasta el lugar indicado de la zona rural, el vehículo debe contar con: Sillas cómodas para transportar a 10 personas, deberá contar con sus respectivas pólizas, SOAT, tecno mecánica, tarjeta de propiedad, y el conductor con su respectiva licencia de conducción. Nota: el transporte se requiere con el objetivo de garantizar los traslados de los funcionarios de la administración municipal que apoyarán el desarrollo de los eventos.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th></tr>
</table></td>
<td>2</td>
<td>UND</td>
<td>$ 265.203,5</td>
<td>$ 530.407</td>
</tr>
</table>

	Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Linderos.	1					
	Desarrollo de ASIS Participativo en el corregimiento de Córcega	1					
VALOR TOTAL						$ 397.200,00	$ 12.981.807

2.5. Obligaciones específicas del contratista:

1. El futuro contratista se encargará de prestar los servicios logísticos necesarios para la realización de los eventos de participación social en salud; entregando y/o ejecutando los bienes y servicios, conforme a la descripción técnica anterior.

2. El Contratista se obliga a asegurar la correcta, oportuna y eficiente realización de las actividades y suministro de elementos que componen la prestación de servicios, y que a su vez, conforman los procesos de participación objeto de la presente contratación, siguiendo la programación y lineamientos detallados y específicos impartidos por la supervisión del contrato. La ejecución de la prestación de servicios debe garantizar los más altos estándares de calidad, seguridad y cumplimiento tanto normativo como contractual; de conformidad con las anteriores especificaciones técnicas.

3. Encargarse del traslado, instalación de sillas, mesas, y demás elementos logísticos requeridos, así como también asumirá los costos de los operadores encargados del montaje y desmontaje de dichos elementos, y el traslado de todos estos elementos de regreso a la bodega del operador logístico y/o contratista.

4. Organizar y ejecutar el suministro de alimentos durante las actividades, refrigerios (AM/PM), almuerzos cuando ello se requiera; incluyendo la logística necesaria para su entrega (bodegaje, transporte, entre otros) conforme el cronograma entregado por la subsecretaria de salud.

5. Entregar las cantidades de los productos en el lugar destinado para cada una de las actividades, de acuerdo a las necesidades que establezca el supervisor del contrato. Así mismo, deberá suministrar utilería, recipientes, cubiertos, contenedores, mano de obra, atención de eficiente y de calidad

Mediante la presentación de la propuesta técnica y económica, el proponente debe certifica el cumplimiento de las obligaciones específicas.

2.6. Obligaciones generales del contratista:

a) Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.

b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
c) Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
d) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
e) Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
f) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
g) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
k) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
l) Responder por todas clases de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
m) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
n) El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
o) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
p) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
q) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
r) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
s) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
t) Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades.
u) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables

2.7 Obligaciones del Municipio.

a) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.

c) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato.
d) Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
e) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP) especialmente cuando se encuentre en las instalaciones de la Alcaldía municipal.
f) Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato.

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, Conforme a lo reglado por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

3.2. Modalidad de selección:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MÍNIMA CUANTÍA conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

El desarrollo de las actividades contratadas deberá en el MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, específicamente en aquellos lugares donde se realizarán cada uno de los eventos. Dicha información será suministrada al contratista al momento de estructurarse el cronograma de actividades.

Nota. Se aclara a todos los oferentes que las ubicaciones donde se realizarán los eventos se encuentran ubicadas en la zona rural y urbana del municipio, estableciendo la siguiente zona rural:

- Quebrada Grande
- Violetas
- Linderos.
- Córcega.

En lo demás las actividades se realizarán dentro del perímetro urbano.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el análisis del sector que contiene el estudio de precios del mercado realizado por esta dependencia, el valor estimado del futuro contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($12.981.807 M/CTE)**. En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes de personal, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

RUBRO	2.1.2.02.02.008.85190.21.0.01.1.001
NOMBRE DEL RUBRO	Gastos generales (fondo local de salud)
FUENTE	1.001 (ICLD)
VALOR	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (6.646.098)
RUBRO	2.3.2.02.02.009.1903023.91122.21.0.01.2.016
NOMBRE DEL RUBRO	Servicio de inspección vigilancia y control de la salud en el municipio de la Union
FUENTE	2.016 (R.B Coljuegos CSF)
VALOR	SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS
VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (12.982.857)

6.1. Forma de pago:

La forma de pago será por medio informes parciales de supervisión conforme al servicio efectivamente prestado respecto de las cantidades consumidas o ejecutadas del cuadro contenido en el numeral 2.3 del presente documento (Descripción técnica y actividades a ejecutar), previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe del contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, en función de las contratadas y especialmente del consumo y/o ejecución de los ítems contratados acompañado de registro fotográfico y demás soportes pertinentes.
b) Informe de supervisión asignada por el Municipio respecto del cumplimiento por parte del contratista en el consumo y/o ejecución de los ítems contratados.

c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
d) Factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias ante la DIAN, para lo cual, deberá anexar RUT.
e) Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y el trámite correspondiente a dicha cuenta; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí.

6.2. Carga Tributaria:

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	Página **1** DE **2**
		Código: DE-GC-FR-48
	CERTIFICADOS	versión: 01
		Fecha de emisión: 02/01/2024

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA (E) DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
CERTIFICA

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS**

✓	Estampilla Pro-Hospitales	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Univalle	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Unipacifico	0.5%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
✓	Tasa Pro-Deporte	2 %	Municipio de La Unión
✓	Estampilla Pro-cultura	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de la Unión
	Pagos por prestación de servicios a valores superiores a (10) SMLV		
✓	Retención de industria y comercio	8x1000	Municipio de La Unión
✓	Orden de Pago valor Fijo	$ 5.520	Municipio de La Unión
✓	Retención en la fuente	4% Declarantes	DIAN
✓	Retención en la fuente	6% No Declarantes	DIAN
✓	Retención de IVA	15% sobre el IVA	DIAN

7. CONVOCATORIA LIMITA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación.

Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

CAPACIDAD JURÍDICA	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como

	mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	**IDONEIDAD GENERAL DE OFERENTE:** Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto social y/o actividades económicas del proponente con el objeto contractual del presente proceso, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique). Con una fecha constitución mínima de cinco (05) años. **IDONEIDAD ESPECÍFICA DEL OFERENTE:** Disponibilidad de vehículos. Deberá poner a disposición de la ejecución del contrato (en caso de resultar beneficiado con la adjudicación) un vehículo (01) de servicio público, ya sea propio o subcontratado, anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo, copia de la licencia de conducción del conductor y copia del RUNT donde detalle la vigencia de póliza civil contractual y/o extracontractual del vehículo que esté vigente a la fecha de cierre del proceso. El requisito comprende que el vehículo sea dispuesto, ofrecido, puesto a disposición, comprometido o vinculado a la ejecución del futuro contrato; por tanto, si los vehículos no son propios, el propietario mediante documento adicional deberá manifestar que pone a disposición del proponente el/los vehículos(s) para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación. Disponibilidad personal. El oferente deberá acreditar que cuenta con, al menos, una (1) persona responsable de la preparación, empaque, distribución o entrega de los alimentos objeto del contrato, quien deberá ser titular de un certificado vigente de manipulación higiénica de alimentos, expedido por una entidad debidamente habilitada o autorizada por la autoridad sanitaria competente, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas sanitarias aplicables.

	Dicho certificado deberá estar a nombre de la persona natural o del personal vinculado al oferente que ejecutará la labor antes descrita. Copia del certificado de manipulación higiénica de alimentos vigente, a nombre de la persona que intervendrá en la ejecución del contrato. Este requisito se debe acreditar con Copia del documento de identidad de la persona certificada, para verificación de correspondencia con el certificado aportado. En caso de que el oferente sea persona jurídica o establecimiento de comercio: carta o declaración firmada por el representante legal indicando el nombre completo y el cargo de la persona certificada que participará en la ejecución.
	EXPERIENCIA MINIMA: Certificación y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación de al menos cuatro (4) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que el proponente ejecutó objetos relacionados al objeto contractual de la presente convocatoria. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO						Persona responsable de	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Proceso contractual inadecuado	General	Interna	Selección	Operacional	Celebración indebida de contratos	Procesos legales en contra de la entidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	3	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación con el seguimiento de la normatividad vigente	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Revisión y verificación por parte del personal idóneo y con experiencia en contratación.	Durante la planeación y elaboración de los estudios previos
2	Incumplimiento del contrato	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de los términos del contráto causando perjuicios a la entidad territorial	Perdida de esfuerzos territoriales, procesos legales por incumplimiento, incumplimiento de obligaciones del contrato	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	5	Valoración: Catastrófico / Cualitativamente: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	7	Riesgo Alto	Entidad contratante	solicitud al contratista de la expedición de póliza que ampare el cumplimiento del contrato por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a favor del municipio; realizar seguimiento al desarrollo del objeto contractual	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	3	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	con la suscripción del contrato, expedición de resolución de aprobación de la garantía y previa firma del acta de inicio	con la firma del acta de terminación del contrato	aprobación de póliza de cumplimiento, previo a los pagos a efectuar se según informe de la supervisión del contrato	Permanente
3	Deficiencia en la calidad del ser	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del alcance del objeto contractu	Artículos defectuosos o en mal estado, deficiente calid	3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momen	3	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	6	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud al contratista de póliza que ampare la calidad del los bienes o del	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalm	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente /	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Perfeccionamiento del contrato, informes de supervisión oficios	Suscripción de Acta de	Con la resolución de aprobación de pólizas de calidad del bien o servicio y con la	Permanente

	vicio					al, baja calidad del servicio o bienes	ad de la prestación de servicio		to futuro)		beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%			servicio equivalente al 10% del valor del contrato, Seguimiento por cuenta del supervisor del contrato oficiando a al departamento administrativo jurídico cuando se presente alguna irregularidad o situación que ponga en riesgo la calidad del contrato, para iniciar el proceso administrativo de incumplimiento.		ente)		Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor								generación del informe respecto a la ejecución del contrato y sus alcances	
4	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Especifica	Externa	Ejecución	Tecnológico	Puede generar problemas legales, sanciones y daños a la reputación	Artículos que no están acorde con los requerimientos del servicio	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Afecta la ejecución del contrato y puede retrasar su cumplimiento	6	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud al contratista de póliza que ampare la calidad del bien equivalente al 10% del valor del contrato, Seguimiento por cuenta del supervi	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	4	Riesgo bajo	s –	Supervisor	Perfeccionamiento del contrato, informes de supervisión mensuales oficios dirigidos a la subsecretaría jurídica informando de situaciones	Suscripción de Acta de terminación	Con la resolución de aprobación de pólizas de calidad del bien y con la generación del informe respecto a la ejecución del contrato y sus alcances	Permanente

															sor del contrato oficiando al departamento administrativo jurídico cuando se presente alguna irregularidad o situación que ponga en riesgo la calidad del contrato, para iniciar el proceso administrativo de incumplimiento.												

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del municipio, Además de los seguimientos y controles que adelantará la entidad mediante las acciones de supervisión y durante la etapa de selección se solicitará al contratista de acuerdo a los riesgos observados, la presentación de las siguientes garantías:

10. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista deberá presentar:

1. **Garantía de Cumplimiento:** Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

2. **Garantía calidad del servicio:** por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses, contados a partir de la expedición de las pólizas.

3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de La Unión Valle, por una suma equivalente a 200 SMMLV por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este debe ser expedido con la suficiencia contenida en

el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y con todos los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, so pena de ser rechazado.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la Subsecretaría de Salud o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL FUTURO CONTRATO:

La liquidación del contrato resultante del presente proceso de mínima cuantía se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

En los eventos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad procederá a liquidarlo unilateralmente mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para la liquidación por mutuo acuerdo. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de liquidación en sede administrativa dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente descritos.

Dado en La Unión Valle a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026, en el municipio de La Unión Valle del Cauca.

YESICA LIBED MONTOYA BUITRAGO
Subsecretaria de salud

Revisión jurídica: Alejandro Gomez – Asesor jurídico contratista de la Subsecretaria de salud